



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX 2022-47384842-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX- 2022-47384842-APN-DGA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO LKM S.A. solicita se desestime el expediente. -

Que en orden N°27, RE-2023-26365924-APN-DTD#JGM el peticionante, desiste del presente trámite, Rectificativa Disposición 2077/2018, Producto Resisvir 600/Darunavir 600 mg Certificado N° 57357.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma LABORATORIO LKM S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017).

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 (t.o.2017) - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° EX-2022-47384842-APN-DGA#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma LABORATORIO LKM S.A. en Orden N° 27 RE-2023-26365924-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX 2022-47384842-APN-DGA#ANMAT

JCMir.

mm